



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00317-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 ABR. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Allegue el poder especial para actuar otorgado por la entidad demandante, dado que lo menciona en las pruebas pero no lo allegó.
- 2) Conforme a lo anterior la apoderada de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., acredite la calidad de abogada.
- 3) Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la demandante con fecha de expedición no mayor a 30 días, dado que el que allegó es del 29 de octubre de 2019.
- 4) Adjunte la demanda, en medio magnético, CDS para la demanda principal y archivo del juzgado y traslado al demandado, parágrafo 2 del artículo 82 del C.G.P.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	19 AGO 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>041</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	